

Que, asimismo, los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para su consulta.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio del remate a la extinción de las mencionadas cargas.

Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar su bien pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Que el presente edicto servirá de notificación en legal forma al público en general y en particular a don Jesús García Martínez, casado con doña María del Carmen Novales Bescos, no demandada en autos, y para el supuesto de resultar negativa su notificación personal.

#### Bien objeto de subasta

Una mitad indivisa del local comercial, sito en la calle María de Guzmán, 57, de Madrid. Con una superficie: Planta de calle, 162,27 metros cuadrados, y sótano 36,75 metros cuadrados. Linda: Frente, con la calle de su situación, a la que tiene dos huecos; derecha, portal, caja de escalera, patio al que tiene dos huecos y vivienda del portero, luces del local; izquierda, con la casa número 55 de su calle; fondo, caja de escalera y con la casa número 64 de la calle Alonso Cano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid al tomo 1.324, folio 212, finca número 34.133.

Y para su publicación en general, se expide el presente en Madrid a 23 de noviembre de 1998.—La Secretaria judicial, María Luisa Freire Diéguez.—4.797.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hace constar: Que en el día de la fecha se ha dictado la resolución en la que se manda publicar el presente edicto, en los autos ejecutivo-otros títulos, bajo el número 3.003/1995, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña María Teresa Matías Vara y don Juan Antonio Santamaría Hernández, y en la que se acuerda anunciar la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado y que más adelante se pasará a describir y por el tipo que para cada una de las subastas también se indicará. Los remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 12 de mayo de 1999 y hora de las doce, por el tipo de tasación efectuado en los autos, y que es el de 18.900.000 pesetas.

En segunda subasta, para el caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 16 de junio de 1999, y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 14 de julio de 1999 y hora de las doce, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas anunciadas son:

Que en caso de no poder ser celebradas las subastas en los días señalados, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, éstas se celebrarán el mismo día y hora de la semana siguiente, en el mismo lugar y con las mismas condiciones.

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación.

Que para tomar parte, se deberá consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal sita en la sede judicial de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid (plaza

de Castilla y calle Capitán Haya), en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 2432, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, y presentar el resguardo justificativo del ingreso en la Secretaría del Juzgado.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana.

Que hasta el día señalado para los remates podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, aportando el correspondiente resguardo de ingreso bancario.

El remate no podrá cederse a terceros, a excepción de la parte actora, que podrá verificarlo.

Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no consignare el precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, en su caso, suplidos por sus correspondientes certificaciones registrales, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores interesados, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que, asimismo, los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para su consulta.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio del remate a la extinción de las mencionadas cargas.

Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Que el presente edicto servirá de notificación en legal forma al público en general y en particular a los demandados en autos para caso de que las notificaciones ordinarias resultaren negativas.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda piso ático de la casa sita en Madrid, calle Jerónima Llorente, 47, con vuelta a la de Lorenza Correa, número 24. Ocupa una superficie construida aproximada de 77,15 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 26 de Madrid al tomo 32, folio 41, finca número 2.172.

Y para su publicación en general, se expide el presente en Madrid a 26 de noviembre de 1998.—La Secretaria judicial, María Luisa Freire Diéguez.—4.793.

#### MADRID

##### Edicto

Don Eusebio Palacios Grijalvo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 1.027/1991, promovidos por La Caixa, representada por la Procuradora doña Concepción Albácar Rodríguez, contra «Julia San Pedro, Sociedad Anónima», doña Julia San Pedro Cáceres y don Gaspar Gallejo Jiménez, en trámite de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, plazo veinte días y el precio de tasación que se indicará, de la siguiente finca:

Inscrita al tomo 482, libro 117 de San Roque, folio 183, finca número 6.879.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera.—La primera subasta queda señalada para el día 15 de abril de 1999, a las doce horas, siendo el tipo de tasación en que ha sido valorada de 9.150.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Para el caso de no haber postores en la primera subasta

se señala para la segunda, el día 12 de mayo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Se señala para la tercera subasta, caso de que no haya postores en la segunda, el día 16 de junio de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, el número 01/900.319/3 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal calle Basílica, 19 de Madrid, al menos, el 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, indicando como número de procedimiento 2545-000-17-01027/1991.

Tercera.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Cuarta.—Que se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, existiendo certificación del Registro de la Propiedad unido a autos.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Eusebio Palacios Grijalvo.—El Secretario.—4.873.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María del Carmen de la Cruz Gauna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 25 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos anotados al margen, a instancia de don Jesús Gimeno Ansaldo, representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez-Vera Gómez-Trelles (593), contra doña María de la Salud Morán Mayo, representada por el Procurador don Juan José Gómez Velasco (236), hoy en fase de ejecución de sentencia de divorcio consensual en los que se reclama la cantidad de 10.196.972 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas, calculadas para gastos y costas, en cuyos autos y a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca embargada a don Jesús Gimeno Ansaldo, que a continuación se indica, bajo las condiciones que también se expresan:

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de abril de 1999, a las doce horas, y para el supuesto de que no hubiere postores, se celebrará la subasta por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 sobre el valor de tasación, el día 3 de mayo de 1999, a las doce horas, y si tampoco hubiere postores, se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 24 de mayo de 1999, a las doce horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado (abierta en el Banco Bilbao Vizcaya), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición anterior, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que, conforme al nuevo artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, «sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero».

Cuarta.—No se admitirán posturas en la primera subasta que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En la segunda subasta, tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja del 25 por 100, y en la tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo, y en este último supuesto, si la postura que se haga no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—La subasta sale sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad, y la certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad, está de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Local comercial sito en calle Comandante Franco, número 11. Inscrito al tomo 1.233, libro 462, folios 18 y siguientes, finca número 33.591, inscripción tercera.

La finca que sale a subasta, ha sido valorada a dichos efectos en la suma de 44.118.285 pesetas.

Dado en Madrid a 9 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Carmen de la Cruz Gaura.—El Secretario.—4.775.

## MADRID

### Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid, de fecha 17 de diciembre de 1998, dictado en el juicio necesario de quiebra de «Toponova, Sociedad Anónima», número 189/1998, instado por la Procuradora doña Helena Romano Vera, en representación de don Joaquín Fernández de Prada Peñalver, se ha declarado en estado de quiebra a «Toponova, Sociedad Anónima», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario Administrador, don Manuel Lima Areaga, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario, don Alejandro Latorre Atance, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1998.—El Secretario.—4.776.

## MADRID

### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, con número 1.072/1993, seguido a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Marcelino Lara Martín-Soldado y «Talleres Larco, Sociedad Anónima», y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 34.300.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, cuarta planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de abril de 1999, a las nueve cuarenta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 7 de mayo de 1999, a las nueve cuarenta horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 4 de junio de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y, todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de licitación

Parcela número 16, sita en Madrid, en el paseo de los Castellanos, por donde le corresponde el número 16. Es de forma poligonal irregular, de cuatro lados, que encierran una superficie de 384 metros 61 decímetros cuadrados. Se ha construido vivienda unifamiliar en Madrid, paseo de los Castellanos, 16. Superficie total construida, 247 metros cuadrados. Distribuidos en planta sótano, baja y primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid al tomo 543, folio 16, finca número 40.243, antes 40.245.

Haciendo extensivo el presente para la notificación de subastas a los demandados, en el caso de ser diligencia negativa la notificación personal, y

para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 4 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—4.782.

## MADRID

### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 325/1997, a instancia de «RS Finanzas, Sociedad Anónima», contra doña Ángela Domínguez Rodríguez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado, para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 11 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.560.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado, para la segunda subasta, el próximo día 15 de abril de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado, para la tercera subasta, el próximo día 20 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las